

ORD. 9DFI N°

0605

- ANT. :** - ORD. N° 001, del 2 de enero de 2019, sobre Orientaciones Generales del proceso de Rendición de Cuentas de recursos 2019.
- ORD. N° 367, del 11 de febrero de 2020, sobre Instrucciones para edición de ingresos de subvenciones en el proceso de Rendición de Cuentas de recursos 2019.
 - ORD. N° 488, del 06 de marzo de 2020, sobre Habilitación del módulo de cierres del proceso de Rendición de Cuentas de recursos 2019.
 - ORD. N° 540, de 17 de marzo de 2020, de este origen.
 - Dictamen N° 53, de 2020, de este origen.

REF. : No hay.

MAT. : Amplía plazo del proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2019 e informa otras materias vinculadas.

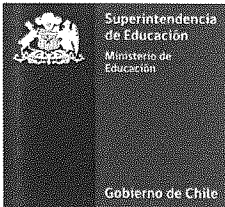
SANTIAGO, 23 MAR 2020

**DE: CRISTIAN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**A: SRES(AS). SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

Como es de su conocimiento, mediante Oficio Ordinario N° 001, del 02 de enero de 2019, de esta Superintendencia, se emitieron las orientaciones generales respecto al proceso de Rendición de Cuentas de Recursos 2019. En el citado instrumento se estableció que la oportunidad del proceso de rendición de cuentas 2019 estaría comprendida entre el 2 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

En atención a las facultades que posee esta Superintendencia, y debido a la grave situación sanitaria que afecta al país, se ha determinado ampliar el plazo para finalizar el proceso de Rendición de Cuentas **Dentro de plazo** al día **22 de abril de 2020**, a las 18:00 horas. Junto con lo anterior, se habilitará una etapa de Rendición de Cuentas "fuera de plazo" comprendida entre el día **23 de abril** hasta el **30 de abril de 2020**, a las 18:00 horas.



Por otra parte, mediante oficio Ordinario N° 0367, del 11 de febrero de 2020, esta Superintendencia informó las formas y plazos para las solicitudes de edición de ingresos para las subvenciones precargadas, definiendo que todas las solicitudes de edición para las subvenciones especiales (distintas de la subvención General) se recibirían hasta el día viernes 20 de marzo de 2020. Al respecto, se ha resuelto extender también dicho plazo, permitiéndose el envío de solicitudes hasta el día **15 de abril de 2020**. Cabe destacar que para la etapa de Rendición de Cuentas Fuera de Plazo no está contemplado recibir solicitudes de edición de ingresos para subvenciones especiales.

Es necesario señalar que todos los insumos requeridos para realizar este proceso de rendición (ingresos, saldos iniciales, gastos no aceptados y ajustes por rectificación si correspondiese) junto a la habilitación de los libros, se encuentran disponible desde el mes de Enero 2019, y adicionalmente el Módulo de Cierres de la Plataforma de Rendición de Cuentas Recursos 2019 se habilitó desde el 6 de marzo de 2020, este esfuerzo inédito procuró permitir al sostenedor, disponer de un plazo adecuado para poder cerrar su rendición de cuentas en su etapa dentro de plazo.

En relación a las consultas ingresadas a través de la Mesa de Ayuda (disponible transitoriamente solo en versión web debido a la contingencia), esta Superintendencia puede asegurar entrega de respuesta a aquellas consultas que sean ingresadas hasta el día **17 de abril de 2020** a las 17:00 horas. Para aquellas consultas ingresadas con posterioridad, no se puede garantizar una respuesta antes del cierre del proceso, por lo que se recomienda realizarlas con anticipación.

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

SPV/GTD/NLP/EES/PVB/CBG

Distribución:

- Sostenedores según distribución.
- División de Comunicaciones y Denuncias.
- Direcciones Regionales SIE.
- Archivo División de Fiscalización.